

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2018-ADINELSA

**SUPERVISIÓN DE LA OBRA ENCAUZAMIENTO DE RIO
GORGOR, RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN
Y PUENTE DE ACCESO A LA CASA DE MÁQUINAS DE LA
C.H. GORGOR – SALDO DE OBRA**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

2.2. INVITACION

Se realiza a un solo proveedor de conformidad con lo señalado en el numeral 87.1 del artículo 87 del Reglamento, cuya oferta cumpla con las bases.

2.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTA

La presentación de la oferta se realiza en acto privado en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la invitación. La Entidad entrega al postor invitado un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de contrataciones de la Entidad, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases.

2.4. ADMISION DE LA OFERTA

La evaluación de la oferta tiene por objeto determinar que la oferta del postor invitado cumpla con lo establecido en la sección específica de las bases.

Para que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad considere válida la oferta económica, esta no debe superar el valor referencial establecido.

2.5. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad debe determinar si el postor invitado cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases.

2.6. SUBSANACIÓN DE LA OFERTA

La subsanación de la oferta se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

2.7. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Luego de la calificación de la oferta, la adjudicación de la contratación se realiza en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

La adjudicación de la contratación en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de adjudicación de la contratación, detallando los resultados de la evaluación y calificación de la oferta del postor invitado.

2.8. CONSENTIMIENTO DE LA ADJUDICACION

Considerando la presentación de una sola oferta, el consentimiento de la contratación directa se produce el mismo día de la notificación de su adjudicación.

Importante

Una vez consentido la adjudicación de la contratación directa, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor invitado. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la adjudicación o del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de consultoría de obra que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 149 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. -
ADINELSA
RUC N° : 20425809882
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 - Modulo 7, Distrito
San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono: : 217-2000 Anexo 159
Correo electrónico: : cvega@omlsa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA ENCAUZAMIENTO DE RIO GORGOR, RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PUENTE DE ACCESO A LA CASA DE MÁQUINAS DE LA C.H. GORGOR – SALDO DE OBRA**

1.3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a **S/ 36,258.98 (Treinta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 98/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Diciembre del 2018

Valor Referencial (VR)
S/ 36,258.98 (Treinta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 98/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante EC-P-002-CD-006-2018-ADINELSA de fecha xx de Diciembre del 2018.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de tarifas, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **120 días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Se entregará al postor invitado las Bases y los Términos de Referencia de la Consultoría de Obra.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30694, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2018.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ²

Etapa	Fecha, hora y lugar
Invitación	: 14/01/2019
Presentación de propuesta	: 14/01/2019
* En acto privado en	: Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 - Modulo 7, Distrito San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 18:30 Hrs. en el Dpto. de Logística
Verificación y calificación de la oferta	: 14/01/2019
Adjudicación de la Contratación Directa	: 14/01/2019
A través del SEACE	

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en dos (2) sobres cerrados en original, dirigido al comité de selección de la **Contratación Directa N° 006-2018-ADINELSA**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Oferta técnica. El sobre será rotulado:

Señores Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. - ADINELSA Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 - Modulo 7, Distrito San Juan de Miraflores, Lima Att.: Departamento de Logística Contratación Directa N° 006-2018-ADINELSA Denominación de la convocatoria: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ENCAUZAMIENTO DE RIO GORGOR, RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PUENTE DE ACCESO A LA CASA DE MÁQUINAS DE LA C.H. GORGOR – SALDO DE OBRA OFERTA TÉCNICA [NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
--

SOBRE N° 2: Oferta económica. El sobre será rotulado:

Señores Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. - ADINELSA Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 - Modulo 7, Distrito San Juan de Miraflores, Lima Att.: Departamento de Logística Contratación Directa N° 006-2018-ADINELSA Denominación de la convocatoria: SUPERVISIÓN DE LA OBRA ENCAUZAMIENTO DE RIO GORGOR, RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PUENTE DE ACCESO A LA CASA DE MÁQUINAS DE LA C.H. GORGOR – SALDO DE OBRA OFERTA ECONÓMICA [NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
--

² La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

2.2.1. SOBRE N° 1 – OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- a.3) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.4) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.5) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**).

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 debe contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en soles y el detalle de tarifas³, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por uno de dichos sistemas, según corresponda. (**Anexo N° 7**).

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos decimales.

La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

³ En el caso de procedimientos de supervisión de obras.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos de la oferta económica.

Nota: La colegiatura y habilitación del personal clave deberán ser entregados al inicio de la ejecución de la obra.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor invitado, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 - Modulo 7, Distrito San Juan de Miraflores, Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tarifa.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Generación, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de ADINELSA ubicada en Av. Prolongación Pedro Miotta 421- San Juan de Miraflores, en el horario de 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Supervisión de Obra: "ENCAUZAMIENTO DE RIO GORGOR, RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PUENTE DE ACCESO A LA CASA DE MÁQUINAS DE LA C.H. GORGOR – SALDO DE OBRA".

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar a los usuarios de la C.H. Gorgor, suministro eléctrico continuo, seguro, confiable y de calidad; que les permita contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar las condiciones y calidad de vida de la población, combatir la pobreza, entre otros aspectos; a través de la ejecución de la obra: "ENCAUZAMIENTO DE RIO GORGOR, RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PUENTE DE ACCESO A LA CASA DE MÁQUINAS DE LA C.H. GORGOR – SALDO DE OBRA" por lo cual se requiere la contratación de un supervisor encargado de la revisión, supervisión, inspección, control técnico, económico, administrativo y legal de las actividades a ejecutarse en dicha obra.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica, con el objetivo de realizar el servicio de supervisión de la obra: "ENCAUZAMIENTO DE RIO GORGOR, RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PUENTE DE ACCESO A LA CASA DE MÁQUINAS DE LA C.H. GORGOR – SALDO DE OBRA".

4. BASE LEGAL

Sin ser limitativo, el servicio se ejecutará teniendo en consideración las siguientes normas, así como sus modificatorias, y reglamentos:

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según D.L. N° 1341.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 30225. D.S. N° 350-2015-EF y su modificatoria según Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- ✓ Código Nacional de Electricidad - Suministro 2011. R.M. N° 214-2011-MEM/DM.
- ✓ Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 28749, aprobado por D.S. N° 025-2007-EM.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1207, que modifica la Ley N° 28749.
- ✓ Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE). D.S. N° 020-97-EM y D.S. N° 040-2001-EM.
- ✓ Base metodológica para la aplicación de la NTCSE. Resolución CD N° 616-2008-OS/CD.
- ✓ Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER). R.D. N° 016-2008-EM/DGE.
- ✓ Resolución Osinergmin N° 228-2009-OS/CD.
- ✓ Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1221, que mejora la Regulación de la Distribución de Electricidad para promover el acceso a la Energía Eléctrica en el Perú.
- ✓ Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución. RD-018-2002-EM/DGE.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. R.M. N° 111-2013-MEM/DM.





- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones. D.S. N° 011-2006-VIVIENDA.
- ✓ Normas Técnicas Peruanas (NTP).
- ✓ Normas y reglamentos vigentes emitidas por el OSINERMI y el COES
- ✓ Principales normas para Electrificación Rural y sus modificatorias, emitidas por la Dirección General de Electrificación Rural (DGER/MEM) o la Dirección General de Electricidad (DGE/MEM), las mismas que deben ser complementadas con el Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011.

Normas Ambientales:

- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1078.
- ✓ Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. D. S. N° 019-2009-MINAM,
- ✓ Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas. D.S. N° 029-94-EM.

Normas de Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos:

- ✓ Constitución Política del Perú – 1993.
- ✓ Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Reglamento de Investigaciones Arqueológicas. R.S. N° 044-2000-ED.
- ✓ Decreto Supremo N° 054-2013-PCM.

5. INFORMACIÓN A ENTREGAR.

ADINELSA entregará en medio magnético, la siguiente información:

A la Supervisión

- ADINELSA entregará un (01) CD con la información digital del Expediente Técnico de la obra: "ENCAUZAMIENTO DE RIO GORGOR, RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PUENTE DE ACCESO A LA CASA DE MÁQUINAS DE LA C.H. GORGOR – SALDO DE OBRA"
De requerir información física, se realizará el préstamo del expediente técnico para el fotocopiado correspondiente.

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A SUPERVISAR

6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La Central Hidroeléctrica Gorgor (C.H. Gorgor), se encuentra ubicado en el distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, región Lima.

ACCESO A LA ZONA DEL PROYECTO

La Central Hidroeléctrica Gorgor (C.H. Gorgor), se encuentra ubicado en el distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, región Lima.

El acceso tiene como punto de origen la ciudad de Lima, desde donde se parte por la carretera



[Handwritten signature]



Panamericana Norte hasta la ciudad de Pativilca (recorriendo aproximadamente 200 km), kilómetros más adelante se encuentra el desvío hacia Cajatambo, siguiendo una vía afirmada, pasando por las ciudades de Huayto, Huayllas, Cahua, Caya, Rajania, se llega finalmente al distrito de Gorgor, lugar donde se encuentra el sitio de emplazamiento de la bocatoma Gorgor. La duración de este primer tramo es de aproximadamente 7 horas y 30 minutos.

Rutas de Acceso con transporte público

Desde	Hasta	Distancia	Tiempo de recorrido		Tipo de Vía
Lima	Pativilca	200 km	06.00 Horas	Camiones y/o	Asfaltada
Pativilca	Huayto	18 km	40 minutos	Camiones y/o	Asfaltada
Huayto	CH Cahua	40 km	01.00 y 0.30 Minutos	Camiones y/o	Afirmada
CH Cahua	Pamplona	20 km	50 minutos	Camiones y/o	Afirmada
Pamplona	Gorgor	42 km	01.00 y 0.30 Minutos	Camiones y/o	Trocha

6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas más importantes de las obras o infraestructura que requiere de mantenimiento, rehabilitación, reparación y ejecución se describen a continuación:

6.2.1. ENCAUZAMIENTO DE RIO GORGOR

De acuerdo a la evaluación hidráulica en base a los estudios hidrológicos se ha diseñado el encauzamiento del río con una sección trapezoidal de 20 metros de fondo o ancho de base con taludes 1V:1.2H y una altura de 3 metros. En las zonas de relleno se conformarán enrocados acomodados, esto es en ambas márgenes del cauce del río Gorgor. La pendiente del cauce del río es de 17.5% con el cual el río Gorgor es torrencioso.

Sobre la berma de la sección transversal se ha contemplado un enrocado de protección variable, sólo en las inmediaciones del canal de descarga. Asimismo, se ha proyectado un enrocado de $\phi=0.40m$ asentado en concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ de 0.10m como base lo que haría un total de 0.50m de espesor del enrocado en el cauce del río ubicado entre los estribos de los pontones proyectados.

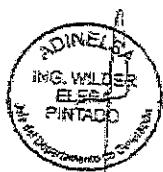
La evaluación y los cálculos del diseño se podrán ver en el Anexo A: Hidrología e Hidráulica.

6.2.2. CULMINACION DE VÍA DE ACCESO A CASA DE MÁQUINAS

Se ha planteado la reposición de la vía de acceso por la misma ruta del existente antes de su interrupción.

Para lo cual se debe construir dos pontones de madera rollizo y tablero de madera tipo eucalipto con estribos constituidos con muros de concreto simple (Falta 01) y armado en las márgenes izquierda y derecha del cauce del río Gorgor, así como muros de confluencia en la zona de roca (parte central del río), con muros de concreto armado.

Los muros en ambas márgenes del río serán de 11.50 metros de altura cimentados sobre





- b) Supervisión de la ejecución de los trabajos físicos de obra, incluyendo las pruebas de resistencia de concreto, suministro de materiales y aprobación de los mismos, recepción y puesta en operación.
- c) Revisión y Aprobación del Expediente de Liquidación de Obra.

En los siguientes ítems se describe, sin limitarse a lo indicado, el alcance de dichas actividades:

A.1 Verificación y Aprobación del Expediente de Replanteo

Actividades:

- Pevio al inicio de los trabajos correspondientes, la supervisión efectuará el seguimiento al replanteo topográfico de la obra "ENCAUZAMIENTO DE RIO GORGOR, RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PUNTE DE ACCESO A LA CASA DE MÁQUINAS DE LA C.H. GORGOR – SALDO DE OBRA", ejecutado por el Contratista (Constructor), de acuerdo al Expediente Técnico proporcionado por ADINELSA, verificando el cumplimiento de la normativa vigente y las condiciones contractuales de la obra a ser supervisado.
- Si durante el desarrollo del Replanteo Topográfico de obra la supervisión advierte que no se han identificado todas las obras indicadas en el Expediente Técnico, deberá exigir al Contratista (Constructor), la incorporación de los mismos en el Replanteo Topográfico, a fin de cumplir con el objetivo del servicio y la normatividad correspondiente.

Asimismo, si la supervisión advierte que se han identificado deficiencias, reclamos u otros adicionales a las consideradas en el Expediente Técnico, el Supervisor deberá coordinar con el Contratista para la elaboración de un informe de diagnóstico para su presentación y evaluación por parte de ADINELSA.

- La Supervisión conjuntamente con el Contratista verificará los trabajos de levantamiento topográfico que haya solicitado, para la ubicación y reubicación de estructuras si el caso amerite conjuntamente con el diseño de ingeniería que realizará el Contratista que este ejecutando el servicio.
- La Supervisión verificará que, el Contratista actualice la información de las metas de obra realmente a ejecutar en obra.

Entregable

El entregable de la supervisión será la aprobación del informe de replanteo topográfico y su presentación ante ADINELSA para su conformidad correspondiente.



N°	Entregable
1	El contenido del informe de Replanteo Topográfico tiene como base el Expediente Técnico y estará acordado con la Supervisión y deberá contener como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">a) Trabajos Preliminares y Obras Provisionalesb) Encauzamiento del Río Gorgorc) Vía de Acceso a casa de Maquinasd) Muro de Contención en Margen derechoe) Canal de Descargaf) Mitigación e Impacto Ambiental



I.- Obras Civiles:

Memoria descriptiva, identificación de las deficiencias de distancias de seguridad geo referenciadas, diseño de estructuras hidráulicas, inventario físico por estructura o planilla de metrados (sustento de metrados), especificaciones técnicas, suministro de materiales y equipos, maquinarias, planos, cronogramas y presupuesto.

II.- Cronograma de Ejecución de Obra:

El Cronograma de ejecución se actualizará en base al cronograma contractual considerando todas las partidas contractuales, según el Expediente Técnico.

*El plazo máximo para la presentación del Replanteo de Obra por parte de la contratista será de acuerdo al cronograma.

- ✓ El plazo máximo para la aprobación y presentación ante ADINELSA por parte del Supervisor de Obra, del Expediente de Replanteo Topográfico presentado por el Contratista, será de hasta 03 días calendario desde su recepción.

A.2 Supervisión de Ejecución de los Trabajos físicos de obra

Actividades:

El Supervisor verificará que la ejecución de los trabajos se inicie con la aprobación y conformidad del expediente de replanteo topográfico, según lo mencionado en el ítem anterior, y se desarrollará de acuerdo a los alcances y cronograma de ejecución de obra. El Supervisor y Contratista efectuarán todas las coordinaciones y comunicaciones que sean necesarias para la ejecución de obra, incluso el trámite, la programación y la realización de las actividades requeridas, cumpliendo las exigencias de las normas técnicas y de seguridad correspondientes.

Entregables:

Los entregables de la Supervisión serán las presentaciones de las valorizaciones mensuales alcanzadas por el Contratista, debiendo contar con su respectiva aprobación, de acuerdo al calendario valorizado de obra ante ADINELSA.

- ✓ El plazo para la presentación por parte de la supervisión ante ADINELSA de las valorizaciones de la contratista aprobadas, será de hasta los cinco (05) días calendarios desde su recepción; para lo cual el Contratista debe presentar ante la Supervisión la valorización mensual el último día útil del mes a valorizar.

A.3 Revisión y Aprobación del Expediente de Liquidación de Obra

El Informe de Liquidación de obra, sin limitarse a lo indicado, debe contener lo siguiente:

Entregable

El entregable de la Supervisión será la aprobación del Expediente de Liquidación de Obra: "ENCAUZAMIENTO DE RIO GORGOR, RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PUENTE DE ACCESO A LA CASA DE MÁQUINAS DE LA C.H. GORGOR – SALDO DE OBRA" alcanzado por el contratista y hasta la presentación ante ADINELSA.





El contenido será:

Índice, objetivo, antecedentes, ayuda memoria, especificaciones técnicas de las diferentes partidas, materiales, suministro, protocolos de pruebas, descripción de los trabajos desarrollados, inventario físico valorizado, sustento de metrado y presupuesto ejecutado, adelantos, amortizaciones, cartas fianzas, deducciones (directo y materiales factor V y F), valorizaciones pagadas, planos de obras civiles e hidráulicas, órdenes de compra y protocolos de prueba de los materiales utilizados, acta de inicio y acta de recepción de obra, cuaderno de obra original, registro fotográficos (fotos fechadas antes y después de las correcciones), etc.

- ✓ El plazo para la presentación ante ADINELSA, del Expediente de Liquidación de Obra alcanzado por la contratista y aprobado por la supervisión, será de 05 días calendario de su recepción.

B. ALCANCE ESPECÍFICO

Específicamente y sin limitarse a lo indicado, la Supervisión desarrollará las siguientes funciones o actividades:

FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN

El servicio prestado por la Supervisión comprende las siguientes funciones, las que tienen carácter indicativo, más no limitativo.

B.1 FUNCIONES GENERALES:

- a. Tomar conocimiento de las características técnicas de obra a ejecutar y los términos de contratación de su ejecución, a fin de efectuar una adecuada supervisión técnico-administrativa de los trabajos que ejecute el Contratista; debiendo desarrollar un efectivo seguimiento del cronograma contractual vigente, especialmente en lo concerniente a la elaboración del Expediente de Replanteo Topográfico, participación de las pruebas y aprobación de los suministros de materiales y ejecución, cuya aprobación por parte de la Supervisión, respectivamente; es pre-requisito para la ejecución de las obras civiles e hidráulicas.
- b. Supervisar durante la ejecución de obra, el cumplimiento de los términos del contrato, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de las normas técnicas y administrativas vigentes, de las normas de seguridad para los trabajadores del Contratista y de las directivas de ADINELSA. La Supervisión deberá evitar que el Contratista comprometa a las poblaciones en trabajos de apoyo comunal sin el pago respectivo.



B.2 FUNCIONES AL INICIO DE OBRA:

- a. A la firma del Acta de Inicio, el supervisor deberá exigir en un plazo de 2 días calendario, la presentación y el cumplimiento por parte de la contratista, de lo siguiente:
 - Verificar la apertura de un Cuaderno de Obra, el cual estará bajo custodia del Contratista, pero estará a disposición de la Supervisión en cualquier momento. La

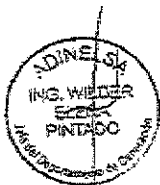


suscripción del Cuaderno de Obra debe contener nombre completo y sellos de la Supervisión y el ingeniero Residente del Contratista.

- Aprobar el Calendario Valorizado de Avance Mensual de obra, que incluye la adquisición de materiales.
 - Cronograma actualizado y detallado a nivel de partidas, donde se establezca la ejecución mensual que permita un análisis de los avances en los diferentes frentes de trabajo, debiendo ser concordante con los presentados en la oferta (Pert Gantt).
- b. SUPERVISAR la ejecución del Replanteo Topográfico, debiendo participar en su elaboración conjuntamente con el contratista, e informar a ADINELSA sobre las variaciones habidas y recomendar las acciones a tomar. En esta etapa también se deberá exigir al Contratista cautelar la no afectación de áreas arqueológicas y propiedades privadas. En caso de ocurrir estos eventos, exigir al Contratista realizar las correspondientes regularizaciones (CIRA).
- c. Aprobación del Expediente de Replanteo: "ENCAUZAMIENTO DE RIO GORGOR, RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PUENTE DE ACCESO A LA CASA DE MÁQUINAS DE LA C.H. GORGOR - SALDO DE OBRA", y de ser el caso presentar a ADINELSA el correspondiente Informe Justificadorio para la aprobación de los adicionales y reducciones resultantes de dicho Replanteo si los hubiera, emitiendo opinión y de ser el caso recomendando a ADINELSA su aprobación.
El plazo máximo para aprobar el Expediente de Replanteo Topográfico e informar a ADINELSA es de hasta 05 días calendario, contados a partir de su recepción, considerando el ítem anterior a).
- d. Supervisar la ejecución de obra, velar que se tomen en cuenta la seguridad de los trabajadores del Contratista con especial cuidado durante la ejecución de los trabajos de obras civiles e hidráulicas. En esta etapa se deberá verificar las condiciones de sitio donde debe ejecutarse las obras y las instalaciones, exigiendo al Contratista cautelar la seguridad contra riesgos de accidentes a sus trabajadores y terceras personas. En caso de ocurrir accidentes, exigir al Contratista observar y cumplir los procedimientos estipulados en las Normas correspondientes y hacer prevalecer el plan de seguridad contemplado en el expediente técnico.
- e. Verificar la capacidad y experiencia técnico-administrativa del Ingeniero Residente encargado de la ejecución de obra. Asimismo, verificará que el personal del Contratista sea el presentado conjuntamente con la oferta y sea compatible con el grado de especialización y dificultad de la obra a ejecutarse.
- f. De ser el caso, revisar y aprobar el Adelanto (Directo y Materiales) solicitado por el contratista, dentro de los plazos que establece la normatividad y el contrato.

B.3 FUNCIONES PERMANENTES:

- a. Efectuar la Supervisión del avance y la calidad de ejecución de obra, para lo cual el Expediente de Replanteo Topográfico aprobado constituirá su única referencia. La Supervisión deberá exigir al Contratista, tener al día los cronogramas vigentes de





ejecución y tener disponible en todo momento copias de los planos del Replanteo aprobado. Los informes mensuales de la Supervisión deberán contener necesariamente información sobre estos aspectos.

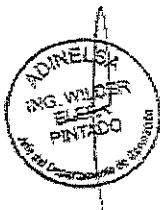
- b. Efectuar la Supervisión de la calidad de los materiales suministrados por el Contratista, así como de su correcta utilización e instalación, pruebas y controles requeridos en las Especificaciones Técnicas del expediente y la oferta del Contratista. El control de calidad de los materiales se realizará en obra.
- c. Elaborar y mantener un sistema de registro de Cartas Fianzas. El control de vigencia de las Cartas Fianza correrá a cargo de ADINELSA, quien estará a cargo de la custodia de estos documentos.
- d. Exigir un adecuado almacenamiento de los equipos, y materiales, asimismo controlar el programa de entrega de suministros.
- e. Supervisar la ejecución de obra en todas sus etapas, constatando que se ajusten a las especificaciones técnicas y planos del Replanteo.
- f. Controlar y registrar en forma sistemática el avance físico de la ejecución de obra, verificando el cumplimiento del cronograma vigente. La Supervisión deberá comunicar por escrito a ADINELSA cuando cualquier fase se retrase respecto del programa de avance establecido. En este caso, el Supervisor deberá a la brevedad posible, recomendar, por escrito las acciones a tomar para concluir en el plazo contractual.
- g. Revisar e informar en caso de necesidad de cambio de diseño del proyecto que involucren modificaciones, el Supervisor deberá presentar recomendaciones respecto de dichos cambios de diseño para la aprobación de ADINELSA. En caso de ser necesario, se deberá tener presente que solo el Consultor que realizó el Expediente Técnico deberá realizar las modificaciones al Proyecto, por lo que la Supervisión, mantendrá comunicado al Consultor y a ADINELSA sobre las deficiencias que se pudieran determinar del Proyecto, en cualquier etapa de su ejecución a fin que proceda al levantamiento de las observaciones y/o modificaciones que sea preciso realizar al mismo, a su entera responsabilidad.
- h. Tomar conocimiento de las incidencias anotadas por el Contratista mediante acta o en el Cuaderno de Obra, debiendo este tomar las medidas pertinentes para evitar anotaciones extemporáneas. La Supervisión velará porque las anotaciones solo se refieran a ocurrencias extraordinarias, órdenes y consultas respecto a la obra. Para otras comunicaciones las partes utilizarán los medios empresariales normales, como son carta o medios electrónicos.
- i. Mantener una constante comunicación con el coordinador de ADINELSA y participar en las reuniones en las que se le solicite.





B.4 FUNCIONES PUNTUALES:

- a. Participar en la ejecución de las pruebas de calidad del concreto y materiales, debiendo aprobar y suscribir los protocolos respectivos.
- b. Revisar y aprobar los métodos constructivos que presente el Contratista a requerimiento de la Supervisión, incluyendo mano de obra, materiales y equipos a utilizarse. Aprobación de los formatos de los protocolos necesarios para las pruebas y recepción de los equipos e instalaciones.
- c. Evaluar las solicitudes de cambio de personal profesional del Contratista e informar a ADINELSA para la aprobación correspondiente.
- d. Evaluar e informar en caso de disminución de obra para la aprobación de ADINELSA. Las modificaciones a la obra deberán ser sustentados por el Contratista y aprobadas por la Supervisión, siempre cuando estas modificaciones se encuentren dentro del monto contractual.
- e. Revisar e informar sobre los partidas nuevas, mayores o menores metrados que pudiera presentar el Contratista, analizando el fundamento técnico y los precios unitarios de partidas nuevas, y las ampliaciones de plazo de ejecución a que hubiera lugar.
- f. De existir trabajos o actividades adicionales de obra, la Supervisión informará y recomendará para la implementación de nuevas partidas (analizando el fundamento técnico y los precios unitarios), mayores o menores metrados y las ampliaciones de plazo de ejecución a que hubiera lugar, que sean necesarios para posibilitar la ejecución de los trabajos. Si esto implica la modificación del presupuesto, deberá contar con la aprobación de ADINELSA.
- g. Revisar y evaluar las solicitudes de pagos preparadas por el Contratista, incluyendo cantidades de trabajo realizado, los precios y el cumplimiento de las especificaciones. Presentar el informe con las recomendaciones u observaciones para la aprobación o desaprobación de dichos pagos.
- h. Revisar el avance de obra mensual, aprobar las valorizaciones presentadas por el contratista, comparando con los montos permitidos en función del Calendario Valorizado de Avance Mensual de Obra.
Los metrados de obra ejecutados se formularán y valorizarán conjuntamente por el Contratista.
El plazo máximo para la aprobación de las valorizaciones y su emisión a ADINELSA, para periodos mensuales, es de hasta cinco (05) días calendario, contados a partir de su recepción.
- i. Preparar informes mensuales de acuerdo con los requerimientos de ADINELSA, los Informes deberán, en forma breve y concisa, describir el avance de obra y relacionarlo con los planes programados, los problemas observados y acciones para su solución.





Además, deberá incluir en este informe los montos requeridos para las valorizaciones del siguiente mes considerando el calendario valorizado de avance mensual.

- j. Revisar y evaluar las solicitudes de prórroga y/o reprogramación de obra, presentada por el Contratista y de acuerdo al sustento técnico-administrativo y el cumplimiento de los plazos y causales establecidos en la Ley y su Reglamento, presentar el informe respectivo para la aprobación de ADINELSA.
- k. Controlar que los planes de seguridad presentados por el Contratista, se ajusten a los requerimientos del Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas y/o instalaciones autorizando su prosecución cuando el Contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables, incluyendo las que se refieren a materiales explosivos y/o tóxicos. La Supervisión deberá informar y evaluar accidentes de trabajo y hechos que ocasionen perjuicios y daños al personal, a las instalaciones o a terceros; informando a ADINELSA y contemplar toda la normativa vigente relacionado a la norma ISO 18001.
- l. Verificar el cumplimiento de obra de normatividad vigente. Asimismo, la Supervisión deberá actuar en representación de ADINELSA, coordinando de ser necesario con los Municipios u otras instituciones relacionadas con el desarrollo de obra, para obtener licencias, permisos u otros documentos necesarios que permitan ejecutar y entregar el servicio debidamente saneada. Esto coadyuvará a la mejor gestión del Contratista.

B.5 INSPECCIÓN FINAL, PRUEBAS Y RECEPCIÓN:

- a. Participar en la inspección final y pruebas de aceptación de obra y de funcionamiento previos a la puesta en operación.
- b. Certificar si el trabajo ha sido realizado de acuerdo con los términos del contrato, para la aceptación del trabajo concluido por parte de ADINELSA, y la puesta en operación y recepción de obra.
- c. Revisar y aprobar el Expediente de Liquidación de Obra, conforme a lo ejecutado e indicado en el numeral 7, literal A, ítem c.

3. DESARROLLO DE LA SUPERVISION

- a. La Supervisión verificará el cumplimiento del contrato de ejecución de obra y coordinará con ADINELSA los resultados, informando mensualmente el cumplimiento de los mismos.
- b. La Supervisión presentará un "Informe Mensual de Supervisión" sobre las actividades efectuadas en la ejecución de obra y las medidas correctivas pertinentes. El Informe deberá contener además del resumen de los avances reales y programados, pagos parciales y acumulados efectuados por concepto de valorizaciones, adelantos y otros, un resumen de lo establecido en el numeral 8) de los presentes Términos de Referencia. También deberá incluir cuadros de control de cartas fianzas y otros que considere pertinente informar.





La presentación a ADINELSA de los informes mensuales de la Supervisión será por periodos mensuales durante el plazo de ejecución de obra, a partir de la conformidad del expediente de replanteo topográfico, conjuntamente con la aprobación de la valorización presentada por el Contratista.

- c. Previo a la Inspección para la recepción de obra, la Supervisión efectuará una evaluación integral de la misma, realizando un informe de observaciones que presentará al Contratista para su absolución, remitiendo una copia a ADINELSA para su conocimiento.
- d. La Supervisión deberá revisar y aprobar el Expediente de Liquidación de Obra, conforme a lo ejecutado, antes de su presentación a ADINELSA.
- e. La Supervisión presentará a la culminación de obra, un "Informe Final de Supervisión", así como un resumen de las actividades realizadas, precisando las variaciones y/o modificaciones que se dieron, con respecto al proyecto original, las prórrogas, resultados de las inspecciones y pruebas finales, hasta la recepción de obra.

El plazo máximo para revisión y aprobación del Expediente de Liquidación de Obra e informar a ADINELSA es de hasta 05 días calendario, contados a partir de su recepción.

- f. Todos los documentos e informes que la Supervisión presente, deberá estar impreso en original suscrito y en medio magnético editable (Word, Excel, AutoCAD, \$10, etc), según corresponda.

9. COORDINACION DE LA SUPERVISION Y APROBACION DE LOS INFORMES

- La coordinación sobre la Supervisión de obra, estará en primera instancia a cargo del Coordinador de obra (Administrador del Contrato) y en segunda instancia con el personal que designe el Coordinador. Para lo cual, ADINELSA realizará la designación correspondiente.
- El Coordinador atenderá las consultas que le formule la Supervisión en un plazo máximo de siete (07) días hábiles contados del día siguiente de su recepción, en caso que se requiera aprobación y se hubiese vencido el plazo mencionado sin obtener la atención requerida, la Supervisión deberá solicitar la aprobación a la Gerencia Técnica en segunda instancia.
- El Coordinador aprobará u observará los Informes Mensuales y el Informe Final de la Supervisión, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de su presentación, debiendo luego de ello, de estar conforme, tramitar el pago correspondiente.
- La Supervisión dentro del plazo de Ley, de dos (2) a diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad, levantará las observaciones que hubiera formulado el Coordinador.





10. RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DE ADINELSA

- ADINELSA entregará un (01) CD con la información digital, o facilitará el Expediente Técnico "ENCAUZAMIENTO DE RIO GORGOR, RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PUENTE DE ACCESO A LA CASA DE MÁQUINAS DE LA C.H. GORGOR – SALDO DE OBRA", a solicitud de la Supervisión para el fotocopiado correspondiente.
- Designar un Coordinador de obra, para los trabajos del servicio "ENCAUZAMIENTO DE RIO GORGOR, RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PUENTE DE ACCESO A LA CASA DE MÁQUINAS DE LA C.H. GORGOR – SALDO DE OBRA".
- Facilitar el acceso a las instalaciones involucradas en obra y emitir las cartas de presentación para las coordinaciones respectivas con la Empresa Concesionaria y autoridades, que permitan concretar la ejecución del presente servicio.
- Coordinará a través de la Supervisión la absolución de las consultas técnicas que se presenten durante la ejecución de obra.
- Dar la conformidad del Expediente de Replanteo Topográfico.
- Otras obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato.

RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN

- a. Realizar la Supervisión de obra descrito en el numeral 6).
- b. Realizar la totalidad de las labores descritas en los numerales 7), 8) y 9).
- c. Cumplir con las normas indicadas en la Base Legal (numeral 4), los reglamentos, leyes, resoluciones y ordenanzas aplicables al servicio, así como las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, higiene y seguridad en el sitio de la prestación del servicio que establezca por motivo del contrato con ADINELSA.
- d. Todo el personal que forme parte de la supervisión, deberá contar con pólizas de seguro de trabajo de riesgo (pensión y salud), desde el inicio y con vigencia durante toda la ejecución del servicio.
- e. Asumir todos los costos económicos que pudiera derivarse como consecuencia de accidente o muerte, de sus trabajadores o un tercero durante el desarrollo del servicio.
- f. Se compromete a emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia, en número suficiente, para garantizar la correcta ejecución y entrega oportuna del servicio solicitado, para lo cual deberá estar permanentemente en el lugar del proyecto el ingeniero supervisor (personal clave ofertado), quien será representante y responsable por parte de la Supervisión.
- g. Serán de cargo absoluto de la Supervisión, las obligaciones de carácter laboral, social o de otra índole para con su personal, quedando establecido que ADINELSA no asumirá ninguna de ellas.
- h. Dar cumplimiento a todas las recomendaciones técnicas dadas por el Coordinador y que sean necesarias para el buen desarrollo de los trabajos a ejecutar.
- i. Entregar al coordinador de ADINELSA, el Cronograma de Ejecución de obra detallado y un Calendario de avance mensual valorizado aprobados, necesarios para la ejecución en obra.
- j. Revisar y Aprobar el Expediente de Liquidación de obra.
- k. Es responsable de estar plenamente informado de todas las leyes que puedan afectar de alguna manera a las personas empleadas en el trabajo, el equipo o material que utilice y en la forma de llevar a cabo el Servicio; obligándose a ceñirse a tales leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes, en todos sus extremos.





- l. Incluir en el Informe mensual el cumplimiento de todos los aspectos señalados en otras penalidades.
- m. Otras obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es a "Tarifas".

12. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial incluye los impuestos de ley, pólizas de seguros, transportes, viáticos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento total del Servicio por parte de la Supervisión.
 El POSTOR, deberá presentar en la oferta la estructura detallada de los costos, de acuerdo a su propia evaluación y/o de acuerdo al Anexo A.

13. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo total establecido para la ejecución del servicio es de ciento veinte (120) días calendario; contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de entrega de terreno entre el contratista, el supervisor y el representante que designe ADINELSA.

Para el inicio de obra se deberán considerar todas las siguientes condiciones:

- a) La supervisión deberá contar con contrato suscrito.
- b) La obra a supervisar deberá contar con contrato suscrito.
- c) Acta de Entrega de Terreno, debidamente suscrito.

- El servicio será desarrollado de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA.
 - Replanteo Topográfico
 - Supervisión de la Ejecución de trabajos
 - Expediente de liquidación de obra.

Este plazo estará vinculado al inicio, desarrollo, duración y conformidad de obra a ser supervisado. El retraso que se genere, según lo indicado, no dará derecho al reconocimiento de gastos generales.

En caso de paralizaciones de obra por caso fortuito, o de fuerza mayor, o por otros motivos (servidumbre, afectación de restos arqueológicos, etc.), debidamente sustentado, el servicio de la Supervisión también quedará paralizado.

ITEM	DESCRIPCION	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	Sem 16	Sem 17	Sem 18
1	Plan de Trabajo	7 días																	
2	Ejecución de los Trabajos	90 días																	
3	Acta de conformidad															7 días			
4	Expediente Final de Servicio																		
5	Liquidación del servicio																		

Plazo de Ejecución del Servicio = 120 días calendario



14. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo a la tarifa mensual propuesta por el contratista.

Para dar la conformidad a los Informes Mensuales de Supervisión, se tomará en cuenta los trabajos de Supervisión efectivamente ejecutados, de lo contrario será materia de penalidad.



En caso que la obra al cual se está Supervisando quede resueito, el pago de la Supervisión, será hasta la fecha de la paralización de obra supervisada.

15. ADELANTOS

No aplica

16. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por mora:

Se aplicará una penalidad a la Supervisión por cada día de retraso, hasta un monto máximo del 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, según lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

De acuerdo con el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha previsto la aplicación de las siguientes penalidades:

ADINELSA se reserva el derecho de inspeccionar los servicios contratados de manera inopinada, afin de verificar la correcta ejecución y el estado situacional de los mismos, en las oportunidades que estime conveniente.

De alcanzar el máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, ADINELSA podrá resolver el contrato sin apercibimiento previo.

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	
		Por	
1	Incumplimiento al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (R.M. Nº 111-2013-MEM/DNI) o Normas, Procedimientos y Directivas de Seguridad vigentes.	Por ocurrencia	15% UIT
2	Permitir que los trabajadores realicen sus tareas con implementos de protección en mal estado (IPP Y EPP) o sin ellos, bajo condiciones inseguras, y aquellos factores que pongan en riesgo la integridad de las personas en general, los equipos y la continuidad de las operaciones.	Por ocurrencia	10% UIT
3	El personal de la Supervisión no hace uso de implementos de protección personal (IPP Y EPP), y labora bajo condiciones inseguras, poniendo en riesgo su integridad.	Por ocurrencia	10% UIT
4	Incumplimiento de los términos de referencia, bases de concurso, oferta u obligaciones contractuales.	Por ocurrencia	15% UIT
5	Personal involucrado no cuenta con pólizas de seguro vigentes según lo requerido en el contrato.	Por ocurrencia	10% UIT
6	No reemplazo inmediato del personal observado por ADINELSA	Por ocurrencia	10% UIT
7	Incumplimiento del equipamiento estratégico, así como del personal clave ofertado, durante la ejecución del servicio.	Por ocurrencia	15% UIT
8	Falta de probidad u honestidad, agresión, maltrato físico o moral del personal de la supervisión ante ADINELSA o a sus clientes.	Por ocurrencia	15% UIT
9	Contratación de personal que no cumple con los requisitos mínimos exigidos por ADINELSA	Por ocurrencia	05% UIT





10	Cambio del Ingeniero Supervisor consignado en la oferta por razones distintas del caso fortuito o fuerza mayor, o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado. Cabe indicar que este cambio deberá contar con la Autorización de ADINELSA.	Por ocurrencia	15% UIT
11	Cambio del Ingeniero Asistente consignado en la oferta por razones distintas del caso fortuito o fuerza mayor, o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado. Cabe indicar que este cambio deberá contar con la Autorización de ADINELSA.	Por ocurrencia	10% UIT
12	La evidencia de la no presencia de la supervisión durante la ejecución de los trabajos físicos de campo.	Por día	10% UIT
13	La no entrega oportuna de la información solicitada por ADINELSA, según plazo establecido.	Por ocurrencia	10% UIT
14	Suministro de información errónea o no acorde con la realidad de los hechos.	Por ocurrencia	5% UIT
15	Por incumplimiento a la aprobación y entrega de las valorizaciones mensuales de la contratista, fuera del plazo establecido.	Por día de retraso	5% UIT
16	Por incumplimiento a la aprobación y entrega del Expediente de Replanteo, dentro del plazo previsto.	Por día de atraso	5% UIT
17	Por incumplimiento a la aprobación y entrega del Informe Final del Expediente Final de Liquidación de obra, dentro del plazo previsto.	Por evento	10% UIT
18	Por incumplimiento a la presentación de los Informes (mensual, final) de Supervisión, dentro del plazo establecido.	Por evento	5% UIT

UIT: Unidad Impositiva Tributaria. El valor de 01 UIT es de S/. 4 150 para el año 2018.

(*) En caso de persistir en el incumplimiento de sus obligaciones se procederá con la aplicación del artículo 135 y 136 del Reglamento de LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

17. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del Servicio será otorgada por la Gerencia Técnica de ADINELSA de manera mensual para cada pago solicitado, previa opinión e informe favorable del coordinador de obra.

A la aprobación de la Liquidación de Obra, la contratista podrá solicitar la constancia de prestación.

18. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN POR VICIOS OCULTOS

La supervisión es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, por un plazo no menor de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.



19. VISITA DE CAMPO

Para la mejor elaboración de las propuestas, los Postores podrán efectuar una visita a la zona del proyecto, la misma que no será requisito para la participación y para el cual asumirá los costos de transporte, viáticos, póliza de seguros y otros relacionados con su visita.

20. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.





21. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	Representación
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. ✓ Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Ver Anexo N° 6 de las bases administrativas). La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. ✓ En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. ✓ Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	Experiencia del Personal Clave
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 Ingeniero Supervisor. <p>El Ingeniero Supervisor, deberá ser Ingeniero Civil, colegiado y habilitado, contar con una experiencia mínima de tres (03) años como Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente de Obras y/o especialista en diseños hidráulicos a nivel definitivo, en ejecución de obras igual al objeto de la convocatoria o similar al personal clave requerido o servicios similares.</p> <p>Se consideran servicios similares, obras iguales o similares a los siguientes: Servicios u obras civiles iguales o similares: muros de contención y/o muros de defensa ribereña, descolmatación y/o limpieza de cauces de río, enrocado en cauces de río, obras hidráulicas, sistemas de riego, centrales hidroeléctricas, puentes, carreteras, obras de arte, movimiento de tierras y/o alcantarillado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente</p>





	<p>demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>✓ 01. Asistente de Supervisión. El Asistente de Supervisión, deberá ser Ingeniero Civil, colegiado y habilitado, contar con una experiencia mínima de un (01) años como Asistente de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente de Obras y/o especialista en diseños hidráulicos a nivel definitivo o servicios similares.</p> <p>Se consideran servicios similares, obras iguales o similares a los siguientes: Servicios u obras civiles iguales o similares: muros de contención y/o muros de defensa ribereña, descolmatación y/o limpieza de cauces de río, enrocado en cauces de río, obras hidráulicas, sistemas de riego, centrales hidroeléctricas, puentes, carreteras, obras de arte, movimiento de tierras y/o alcantarillado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
B.2	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Para el desarrollo del presente servicio, la Supervisión deberá contar con infraestructura y equipamiento, que se detalla, sin ser limitativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Una (01) computadora portátil, mínimo con procesador con tecnología Intel 3 o superior con conexión a internet y con software incluido. ➤ Una (01) impresora multifuncional, negra y color. ➤ Un (01) equipo de telefonía celular para el profesional propuesto. <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad o la posesión o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite fehacientemente la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Nota: No se acepta declaración jurada</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Supervisión de obras civiles y/o formulación de Expediente Técnicos de Obras Civiles o Similares.</p> <p>Se consideran servicios similares, obras iguales o similares a los siguientes: Se consideran servicios similares, obras iguales o similares a los siguientes: Servicios u obras civiles iguales o similares: muros de contención y/o muros de defensa ribereña, descolmatación y/o limpieza de cauces de río, enrocado en cauces de río, obras</p>





hidráulicas, sistemas de riego, centrales hidroeléctricas, puentes, carreteras, obras de arte, movimiento de tierras y/o alcantarillado.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y sus respectivas actas de recepción y/o conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con: Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Cancelación en el Documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en las bases administrativas, referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2015-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7, de las bases administrativas, referido a la Experiencia del Postor.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2015-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



ADINELSA
 C.H GORGOR

ANEXO N° A

GASTOS DE SUPERVISION

"ENCAUZAMIENTO DEL RIO GORGOR, RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PUENTE DE ACCESO DE LA C.H. GORGOR - SALDO DE OBRA"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	I/PARTICIP.	P.U.	P.PARCIAL	P.TOTAL
A	PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO						23,500.00
A.1	Ing. Supervisor	mes	4.00	0.50	6,500.00	13,000.00	
A.2	Ing. Junior (Asistente)	mes	3.00	1.00	3,500.00	10,500.00	
B	MATERIALES DE OFICINA						1,725.38
B.1	Computadora Laptop	mes	4.00	0.75	120.00	360.00	
B.2	Computadora de Mesa	mes	4.00	0.75	180.00	540.00	
B.3	Impresora	mes	4.00	0.75	75.13	225.38	
B.4	Materiales de Escritorio	mes	4.00	0.75	200.00	600.00	
C	VIATICOS - MOVILIDAD ALOJAMIENTO Y ALIM.						5,502.57
C.1	Movilidad	mes	3.00	4.00	156.00	1,872.00	
C.2	Alojamiento	mes	3.00	2.00	155.00	930.57	
C.3	Alimentacion	mes	3.00	2.00	450.00	2,700.00	
	Total Costo Director CD	S/.					30,727.95
	IGV	%					5,531.03
	TOTAL	S/.					36,258.98



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN⁵

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas⁶, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 9) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>La omisión de presentar la copia del certificado de vigencia de poder es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, siempre que haya sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas y con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</i></p> </div> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>01 INGENIERO SUPERVISOR</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniero Civil.</p> <p>01 ASISTENTE DE SUPERVISION</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniero Civil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

⁵ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁶ En caso de presentarse en consorcio.

	<p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.</p>
<p>B.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p>INGENIERO SUPERVISOR <u>Requisitos:</u></p> <p>Tres (03) años de experiencia mínima que se computa desde la colegiatura, como Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente de Obra y/o Especialista en Diseños Hidráulicos a Nivel Definitivo.</p> <p>ASISTENTE DE SUPERVISION <u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) años de experiencia mínima que se computa desde la colegiatura, como Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente de Obra y/o Especialista en Diseños Hidráulicos a Nivel Definitivo.</p> <p>Se consideraran servicios similares, obras iguales o similares a los siguientes: Muros de contención y/o muros de defensa ribereña, descolmatación y/o limpieza de cauce de rio, enrocado en cauces de rio, obras hidráulicas, sistema de riego, centrales hidroeléctricas, puentes, carreteras, obras de arte, movimiento de tierras y/o alcantarillado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con el artículo 159 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR</p>
<p>C.1</p>	<p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA⁷</p>

⁷ De conformidad con el tiempo mínimo de experiencia establecido en la definición "consultoría de obras" que consta en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento.

	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) de experiencia efectiva especializada en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se consideraran servicios similares, obras iguales o similares a los siguientes: Muros de contención y/o muros de defensa ribereña, descolmatación y/o limpieza de cauce de río, enrocado en cauces de río, obras hidráulicas, sistema de riego, centrales hidroeléctricas, puentes, carreteras, obras de arte, movimiento de tierras y/o alcantarillado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El tiempo de experiencia efectiva del postor se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato de consultoría de obra.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido al Tiempo Mínimo de Experiencia del Postor.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar el tiempo mínimo de experiencia del postor.</p>
--	--

D	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
D.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Una (01) computadora portátil, mínimo con procesador con tecnología Intel 3 o superior con conexión a internet y software incluido.• Una (01) impresora multifuncional, negro y color.• Un (01) equipo de telefonía celular para e profesional propuesto. <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)⁸.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

⁸ De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR:

"... debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo señalado en el Memorando N° 383-2016/DTN, emitido por la Dirección Técnico Normativa, se señala la imposibilidad de acreditar mediante una declaración jurada la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria para ejecutar las prestaciones materia del contrato en atención a la naturaleza de los requisitos de calificación; dado que es indispensable que el postor acredite de manera fehaciente que cuenta con la disponibilidad del equipo. Además, debe tenerse en cuenta que en caso de acreditarse un equipo mediante una carta de compromiso de compra venta no resultaría necesario adjuntar copia de la factura a nombre del vendedor, toda vez que ello excedería la forma de acreditación dispuesta en las Bases Estándar".

**CAPÍTULO IV
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA ENCAUZAMIENTO DEL RIO GORGOR, RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PUENTE DE ACCESO A LA CASA DE MÁQUINAS DE LA C.H. GORGOR – SALDO DE OBRA", que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 006-2018-ADINELSA** para la contratación de, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA ENCAUZAMIENTO DEL RIO GORGOR, RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PUENTE DE ACCESO A LA CASA DE MÁQUINAS DE LA C.H. GORGOR – SALDO DE OBRA.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Departamento de Generación.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

¹⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

¹¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del ÁREA USUARIA.
2	Incumplimiento al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (R.M. N° 11-2013-MEM/DAM/ o Normas, Procedimientos y Directivas de Seguridad vigente.	15% UIT por ocurrencia	Según informe del ÁREA USUARIA.
3	Permitir que los trabajadores realicen sus tareas con incumplimientos de protección en mal estado (PP y EPP) o sin ellos, bajo condiciones inseguras, y aquellos factores que pongan en riesgo la integridad de las personas en general, los equipos y la continuidad de las operaciones.	10% UIT por ocurrencia	Según informe del ÁREA USUARIA.
4	El personal de la supervisión no hace uso de	10% UIT por ocurrencia	Según informe del

	implementos de protección personal (PP y EPP), y labora bajo condiciones inseguras, poniendo en riesgo su integridad.		ÁREA USUARIA.
5	Incumplimiento de los términos de referencia, bases de concurso, oferta u obligaciones contractuales	15% UIT por ocurrencia	Según informe del ÁREA USUARIA.
6	Personal involucrado no cuenten con póliza de seguros vigentes según lo requerido en el contrato	10% UIT por ocurrencia	Según informe del ÁREA USUARIA.
7	No reemplazo inmediato del personal Observado por ADINELSA.	10% UIT por ocurrencia	Según informe del ÁREA USUARIA.
8	Incumplimiento del equipamiento estratégico, así como del personal clave ofertado, durante la ejecución del servicio.	15% UIT por ocurrencia	Según informe del ÁREA USUARIA.
9	Falta de probidad u honestidad, agresión, maltrato o moral del personal da la supervisión ante ADINELSA o a sus clientes	15% UIT por ocurrencia	Según informe del ÁREA USUARIA.
10	Contratación de personal que no cumple con los requisitos mínimo exigidos por ADINELSA	5% UIT por ocurrencia	Según informe del ÁREA USUARIA.
11	Cambio del Ingeniero Supervisor consignado en la oferta por razones distintas del caso fortuito o fuerza mayor; o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado. Cabe indicar que este cambio deberá contar con la autorización de ADINELSA.	15% UIT por ocurrencia	Según informe del ÁREA USUARIA.
12	Cambio del Ingeniero Asistente consignado en la oferta por razones distintas del caso fortuito o fuerza mayor; o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado. Cabe indicar que este cambio deberá contar con la autorización de ADINELSA.	10% UIT por ocurrencia	Según informe del ÁREA USUARIA.
13	La evidencia de la no presencia de la supervisión durante la ejecución de los trabajos físicos de campo.	10% UIT por ocurrencia	Según informe del ÁREA USUARIA.
14	La no entrega oportuna de la información solicitada por ADINELSA, según el plazo establecido	10% UIT por ocurrencia	Según informe del ÁREA USUARIA.
15	Suministro de información errónea o no acorde con la realizada de los hechos	5% UIT por ocurrencia	Según informe del ÁREA USUARIA.
16	Por incumplimiento a la aprobación y entrega de las valorizaciones mensuales del contratista, fuera del plazo establecido	5% UIT por día de retraso	Según informe del ÁREA USUARIA.
17	Por incumplimiento a la aprobación y entrega del expediente de replanteo, dentro del plazo previsto.	5% UIT por día de atraso	Según informe del ÁREA USUARIA.
18	Por incumplimiento a la aprobación y entrega del informe final del expediente final de liquidación de obra, dentro del plazo previsto.	10% UIT por evento	Según informe del ÁREA USUARIA.
19	Por incumplimiento a la presentación de los informes (mensual, final) de supervisión, dentro del plazo establecido.	5% UIT por evento	Según informe del ÁREA USUARIA.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para

otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Arbitro Único. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Centro de Arbitraje de la cámara de Comercio de Lima y/o Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor se pronuncia sobre lo planteado por la Entidad completando el Anexo N° 6 Solución de controversias durante la ejecución del contrato incluido en estas bases.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	APLICACION DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	---

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señor
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2018-ADINELSA
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señor
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2018-ADINELSA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señor
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2018-ADINELSA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señor
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2018-ADINELSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señor
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2018-ADINELSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señor
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2018-ADINELSA
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera profesional	
Universidad	
Bachiller	Título Profesional
Fecha de expedición del grado o título	

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

¹⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 6

**PROPUESTA SOBRE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL
CONTRATO**

Señor

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2018-ADINELSA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, con respecto a la lista de instituciones arbitrales propuestas por la Entidad en la cláusula de solución de controversias de la proforma del contrato de las presentes bases.

Sobre el particular, cumplo con elegir a la institución arbitral [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE UNA DE LAS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD], señalando el siguiente orden de prelación con relación a las demás: [PRECISAR EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD].

De otro lado, cumplo con manifestar mi [INDICAR CONSENTIMIENTO O DESACUERDO] a la propuesta sobre el número de árbitros incorporado por la Entidad en la referida cláusula de solución de controversias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señor

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2018-ADINELSA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ¹⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ¹⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ¹⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

¹⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

¹⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

²⁰ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²¹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.



ANEXO N° 9

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señor

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2018-ADINELSA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2018-ADINELSA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señor
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2018-ADINELSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.





ANEXO N° 11

TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señor
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2018-ADINELSA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla el siguiente TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL CONTRATO ²⁷	TIEMPO ACUMULADO	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
1									
2									
3									
4									
5									

²⁶: Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria. En estos casos se debe adjuntar los documentos registrales que acrediten dichas figuras. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al plazo del contrato incluido ampliaciones de plazo, de ser el caso.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL CONTRATO ²⁷	TIEMPO ACUMULADO	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
6									
7									
8									
9									
10									
...									

TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA ACUMULADA: [CONSIGNAR EL TIEMPO TOTAL ACUMULADO EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

